	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS, BARNICES, DISOLVENTES Y HERRAMIENTAS AFINES A TRABAJOS DE PINTURA, POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	Febrero 2019
EXP A3-2019 Procedimiento abierto simplificado	Resolución Aprobación CCP y Pliego Técnico	

RESOLUCIÓN

Resolución de la Sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona ("LIMANCAR S.L.U"),, aprobando el inicio del expediente de contratación núm. **A3-2019** relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS, BARNICES, DISOLVENTES Y HERRAMIENTAS AFINES A TRABAJOS DE PINTURA POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 26 de febrero de 2019 se aprobó el inicio el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS, BARNICES, DISOLVENTES Y HERRAMIENTAS AFINES A TRABAJOS DE PINTURA POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de LIMANCAR S.L.U difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente la Gerencia de **LIMANCAR S.L.U.**




La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B1E1B00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 12/03/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2019 09:30:57

DOCUMENTO: 20190728603
 Fecha: 12/03/2019
 Hora: 09:30



	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS, BARNICES, DISOLVENTES Y HERRAMIENTAS AFINES A TRABAJOS DE PINTURA, POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	Febrero 2019
EXP A3-2019 Procedimiento abierto simplificado	Resolución Aprobación CCP y Pliego Técnico	

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación iniciado, EXP A3-2019 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS, BARNICES, DISOLVENTES Y HERRAMIENTAS AFINES A TRABAJOS DE PINTURA POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.

SEGUNDO- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Carmona, a fecha de la firma digital
 D. Manuel García Tejada
 Secretario Consejo Administración de LIMANCAR S.L.U